

El Tribunal Supremo desestima el recurso del Colegio de Periodistas de Cataluña y prohíbe el acceso a la prensa a los pasillos de los juzgados

En concreto se prohíben las filmaciones o fotografías en los pasillos con el fin de preservar el derecho a la intimidad, el honor y la propia imagen de las personas que acudan a cualquier tipo de actuación judicial

El Tribunal Supremo ha rechazado en sentencia del pasado martes 19 de abril el recurso presentado por el Colegio de Periodistas de Cataluña para dar acceso a las cámaras de televisión en los pasillos de los juzgados. La sentencia declara conforme a Derecho el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 14 de enero de 2014, relativo al acceso de los medios de comunicación a las dependencias de los órganos judiciales de Barcelona.

La Sala rechaza el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Periodistas de Cataluña contra la desestimación del recurso de alzada que interpusieron en fecha 17 de noviembre de 2014 ante el Consejo General del Poder Judicial contra el citado acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior

...